

LEY N^o. 4439

ADJUDICANDO UN TERRENO Á LA SOCIEDAD
UNIÓN DE ARTESANOS DE HUANCAMELICA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Adjudíquese a la Sociedad Unión de Artesanos de Huancavelica, para que constituya su local, en el área de terreno llamada Canchón de Cebada Pata, de propiedad del Colegio Nacional de la ciudad mencionada, que limita por el Norte, con el río que divide la ciudad de Huancavelica; por el Sur, con el callejón que une las calles de Necochea y Gamarra; por el Este, con la casa del señor Elviro Breña y por el Oeste con la calle de Necochea.

Artículo 2o. — El Estado indemnizará el importe de este solar al Colegio Nacional de Huancavelica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

CESAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

Roger Luján Ripoll, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

Oscar C. Barrós.